

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 16 de agosto de 2024

NOTA MUVH/UOC/ N° 300/2024

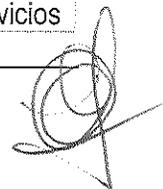
Señor
JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA PEREZ,
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de hacer referencia al proceso de LPN N° 01/2024 con ID N° 445.115 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON EQUIPOS EN COMODATO" para el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT.

Verificación del llamado:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Respuesta: Esta convocante se ratifica en los términos y condiciones justificados. No obstante, se aclara nuevamente que los requerimientos establecidos son a los efectos de salvaguardar los intereses de esta Institución, tomando en consideración el proyecto, y lo que conlleva el servicio, que representen ventajas en cuanto a la eficiencia y eficacia del servicio a ser contratado y mayor grado de satisfacción para la entidad contratante y los usuarios finales. En ese sentido, la exigencia de un número mínimo de empleados registrados en IPS se establece como una medida para asegurar que el oferente dispone de una capacidad técnica operativa adecuada para ejecutar los trabajos en tiempo y forma y permite garantizar que el oferente cuenta con el personal con los conocimientos técnicos especializados necesarios y en condiciones formales para cumplir con las obligaciones contractuales, reduciendo así el riesgo de incumplimientos, retrasos o ejecución deficiente de los servicios contratados.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente. Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente al requerir lo siguiente: Se tendrá en cuenta las referencias de la empresa y se evaluará su buen desempeño en base a las constancias de Entidades Públicas y/o Privadas, en la cual se certifique la responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones y cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del contrato y calidad de bienes/servicios





Unidad Operativa de Contrataciones

proveídos. Se requerirá la constancia de 3 (tres) entidades como mínimo, expedidas entre los años 2021, 2022, 2023. Las constancias deberán contar con membrete firma y sello de un representante de la entidad emisora.

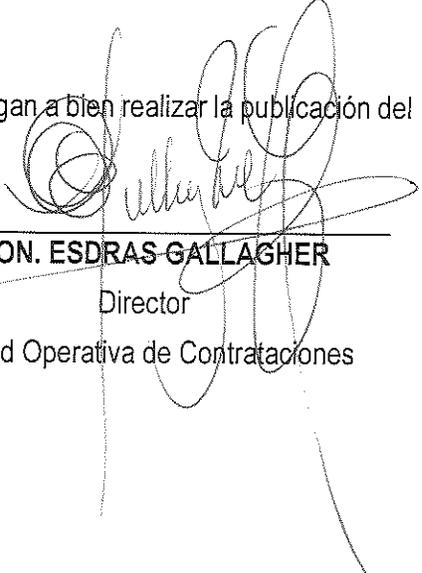
Respuesta: Esta convocante se ratifica en los términos y condiciones justificados. No obstante, se aclara nuevamente que los requerimientos establecidos son a los efectos de evaluar de manera objetiva la capacidad técnica y la experiencia del oferente en la provisión de servicios similares. Las constancias solicitadas sirven como evidencia verificable de que la empresa ha cumplido con éxito contratos anteriores, garantizando así su idoneidad para ejecutar el servicio de impresión solicitado. Esto no limita la participación, sino que asegura la contratación de un proveedor que ha demostrado previamente su competencia.

La solicitud de constancias emitidas en los últimos tres años es un estándar razonable y accesible para cualquier empresa que haya operado en el mercado en dicho período. Este requisito permite la participación de una amplia gama de proveedores que han demostrado consistencia en la calidad de sus servicios, sin restringir a empresas nuevas que puedan no tener tanta experiencia, ya que el requisito dice explícitamente que "El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al % solicitado..... No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria", por tanto es un requerimiento moderado y alcanzable para cualquier empresa estable, confiable y experimentada.

Por todo lo expuesto, si no existiere reparo alguno, solicitamos tengan a bien realizar la publicación del llamado.

Atentamente.




ECON. ESDRAS GALLAGHER

Director

Unidad Operativa de Contrataciones